

**FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SECRETARÍA DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
SEPA**

CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO

NOTA PARA LAS Y LOS LECTORES

Con la finalidad de dar claridad y transparencia al procedimiento del *Concurso de Oposición Cerrado (COC)* para la promoción y/o definitividad, se **extrae** del documento Sistema de Evaluación del Personal Académico, ENEO (actualmente FENO), lo concerniente a:

- Base normativa y comisiones responsables de la evaluación de los académicos (numeral 1.3)
- Perfiles académicos por cada figura y categoría (numeral 1.4)
- Particularidades del COC (numeral 2.1)

Documentos para el conocimiento puntual de las y los interesados.

SEASPA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA



**SECRETARIA DE ASUNTOS DEL PERSONAL
ACADÉMICO**



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Aprobado por el H. Consejo Técnico
Acuerdo 666 (en lo general)

Actualización 2022
Acuerdos 551 al 555/19.01.2022

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
2018



1.3. Base normativa y comisiones responsables de la evaluación de los académicos

Con base al Estatuto de Personal Académico (EPA), el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, los Programas vigentes de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG), de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para Personal de Tiempo Completo (PEI), las normas de operación, procedimientos y los lineamientos actualizados para cada uno de ellos establecidos por la Dirección General de Asuntos de Personal Académico (DGAPA), así como los lineamientos y especificaciones emitidos por las comisiones especiales y aprobados por acuerdos del H. Consejo Técnico de la ENEO es como se desarrolla la evaluación de los académicos de acuerdo a su nombramiento.

La ENEO cuenta con tres comisiones responsables para la evaluación académica:

- Comisión Dictaminadora
- Comisión Evaluadora del Programa de Primas al Desempeño del personal Académico (PRIDE).
- Comisión Revisora del PRIDE

1.4. Perfiles académicos en la ENEO

De acuerdo con las Normas del EPA se han desarrollado perfiles de las diversas figuras universitarias que constituyen o integrarán la planta docente de la ENEO con



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**



2018

el fin de orientar a los académicos que buscan estabilidad y promoción en el desarrollo de su carrera académica.

Los perfiles académicos representan modelos que facilitan la apreciación de la consistencia del trabajo de los profesores en el contexto de una política de trabajo colectivo cuyos criterios se establecen en el Plan de Desarrollo UNAM ⁽¹⁸⁾ el Plan de Desarrollo Institucional ENEO ⁽¹⁹⁾ y las Normas de Organización y Funcionamiento del Trabajo Académico ⁽²⁰⁾ vigentes. Pretenden además apoyar al docente en el desarrollo coherente y progresivo de una línea eje o área académica determinada y de su crecimiento constante en la carrera académica. De esta manera se establece el perfil del profesor de acuerdo con la categoría y nivel de su nombramiento.

La función docente se establece de acuerdo al EPA y se refiere a la atención de grupos en los programas de pregrado, posgrado y educación continua, ya sean programas teóricos o teórico-prácticos.

La función de investigación se orienta a la generación y a la transmisión del conocimiento, debe contribuir a la transformación de la práctica profesional y al diseño de políticas educativas en enfermería.

La función de extensión implica una retribución de la universidad a la comunidad a través de la participación de los docentes y alumnos en programas específicos de impacto social.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

PROFESORES DE ASIGNATURA (EPA Cap. III Arts. 35, 36 y 37)

Profesor de Asignatura nivel A, se requiere:

a) Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.

- Experiencia profesional, con un mínimo de dos años en el área de la asignatura que se va a impartir. *En el caso de Enfermería el candidato deberá contar con experiencia en el área asistencial o comunitaria mínimo 2 años, de acuerdo con la asignatura para la cual se está dictaminando. En el caso de otras disciplinas se tomará en cuenta el perfil profesiográfico y su experiencia enfocados en el área de salud o docencia señaladas en los planes y programas de estudio vigentes.*

- *Para ambos requisitos: “En caso de que el profesional tenga una especialidad queda a consideración del H. Consejo Técnico su contratación en función de su trayectoria y posterior a su contratación se le hará un seguimiento de desempeño docente”⁽²¹⁾*

- Demostrar aptitud para la docencia. *Comprobar que han tenido formación y experiencia docente o como mínimo haber cursado un diplomado de formación docente con su respectiva práctica.*

- *Cuando el profesor proceda de otra instancia universitaria será necesario considerar en la entrevista sus antecedentes laborales y contar con un probatorio de la entidad procedente.*

Profesor de Asignatura nivel B

Además de los requisitos señalados para la categoría **A**, se requiere:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
2018



a) Haber trabajado cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la categoría **A** y haber cumplido satisfactoriamente sus labores académicas.

- *Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.*

b) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o investigación. Podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente. (*EPA Art 37*).

PROFESORES E INVESTIGADOR DE CARRERA (EPA Cap. IV, Arts., 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44).

Son profesores o investigadores de carrera quienes dedican a la universidad medio tiempo o tiempo completo en la realización de labores académicas. Podrán ocupar cualquiera de las categorías siguientes: Asociado o titular. En cada una de estas habrá 3 niveles: A, B, C.

Profesor e Investigador Asociado nivel A. Para esta figura se requiere:

a) Tener una licenciatura o grado equivalente (Anexo 1 Criterios de Equivalencias).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

b) Haber trabajado cuando menos un año (*preferentemente dos años*) en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia en el área en la que se va a desempeñar.

- Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.

c) Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación. *El trabajo puede ser material didáctico con aplicación en TICs, manual, proyectos especiales de investigación o de docencia institucional o artículo científico o de revisión, relacionado en el área en la que se va a desempeñar.*

Profesor e Investigador Asociado nivel B. Para ingresar o ser promovido a esta categoría se requiere:

a) Tener grado de maestro o estudios similares o bien conocimiento y experiencia equivalente en el área en la que se contrata (Anexo 1 Criterios de Equivalencias). *Los productos utilizados para la equivalencia no podrán volver a considerarse en los rubros b) y c), en seguimiento de los Arts. 40, 68 y 78 del EPA.*

b) Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.

- Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

si existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.

c) Haber producido trabajos que acreditan su competencia en la docencia o en la investigación *o colaborar en un proyecto de investigación institucional, evidenciando su nivel de participación.*

Profesor o Investigador Asociado nivel C. Para ingresar o ser promovido a esta categoría, se requiere:

a) Tener grado de maestro o estudios similares o bien conocimiento y experiencia equivalente en el área en la que se contrata (*Anexo 1 Criterios de Equivalencias*). *Los productos utilizados para la equivalencia no podrán volver a considerarse en los rubros b) y c), en seguimiento de los Arts. 41, 68 y 78 del EPA.*

b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en el área de su especialidad. *Colaborar en un proyecto de investigación institucional, evidenciando su nivel de participación, o haber elaborado material didáctico original reconocido institucionalmente y con proyección en la dependencia o en el ámbito profesional de la Enfermería.*

- *Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

c) Haber publicado trabajos que acreditan su competencia o tener el grado de doctor o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos de manera sobresaliente *con reconocimiento institucional*.

Profesor o Investigador Titular nivel A. Para ingresar o ser promovido a esta categoría, se requiere:

a) Tener el título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalente (Anexo 1 Criterios de Equivalencias). *Los productos utilizados para la equivalencia no podrán volver a considerarse en los rubros b) y c), en seguimiento de los Arts. 42, 68 y 78 del EPA.*

b) Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y ser responsable de un proyecto de investigación institucional que genere una línea de investigación, por lo menos durante los últimos dos años y haber publicado como mínimo un artículo en los últimos 2 años, en revistas indizadas, producto de la investigación que dirige. (Anexo 2 Categoría de Revista para la publicación de la productividad científica).

- Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.

c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina (*cursos curriculares, extracurriculares y cursos de actualización docente, profesional, dirección de tesis, en los diferentes niveles que imparte la escuela*).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
2018



Profesor de Carrera Titular nivel B. Además de los requisitos exigidos para alcanzar la categoría de titular nivel A, para ingresar o ser promovido a titular nivel B (*en seguimiento de los Arts. 42, 43, 68 y 78 del EPA*), se requiere:

a) *Tener grado de doctor y haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y ser responsable de un proyecto de investigación de la dependencia, interinstitucional o multicéntrico registrados en la ENEO que continúe una línea, por lo menos durante los últimos tres años y haber publicado dos artículos en los últimos dos años o capítulo de libro o el libro como producto de la investigación que dirige.*

- *Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.*

b) *Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación (formar personal especializado en su disciplina a través de cursos curriculares, extracurriculares y cursos de actualización docente, profesional, dirección de tesis en los diferentes niveles que imparte la escuela).*

Profesor de Carrera Titular nivel C. Para ingresar o ser promovido a esta categoría, además de los requisitos exigidos para ser titular nivel B, es necesario, *en seguimiento de los Arts. 43, 44, 68 y 78 del EPA:*

a) *Tener el título de doctor y haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
2018



- *Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.*

b) *Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación, o al trabajo profesional de su especialidad, así como su constancia en las actividades académicas, y ser responsable de un proyecto de investigación de la dependencia, interinstitucional o multicéntrico registrado en la ENEO. Haber publicado por lo menos tres artículos, capítulo de libro o libro como producto de la investigación que dirige durante los últimos dos años.*

c) *Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma (evidenciar que los tutorandos, profesores o investigadores publiquen o presenten trabajos de investigación como primer autor).*

TÉCNICOS ACADÉMICOS, (EPA, Arts. 9 y 13)

Son técnicos académicos ordinarios quienes hayan demostrado tener la experiencia y las aptitudes suficientes en una determinada especialidad, materia o área, para realizar tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos de una dependencia de la UNAM.

Las funciones específicas se encuentran delineadas de acuerdo a las necesidades y circunstancias del Programa de Desarrollo Institucional, planes y programas de estudio de la ENEO que apoyan para operar sistemas de carácter técnico, en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

docencia, laboratorio, evaluación, investigación y administración escolar bajo una dirección de proyecto coordinado. (Anexo 3 Funciones y Actividades de Técnicos Académicos por Área de la ENEO).

Técnico Académico Auxiliar, se requiere:

- a) **Para el nivel A**, tener grado de bachiller o una preparación equivalente;
- b) **Para el nivel B**, haber acreditado el 50% de los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente;
- c) **Para el nivel C**, haber acreditado todos los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente.

Técnico Académico Asociado, se requiere:

- a) **Para el nivel A**, tener grado de *licenciado* o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad.
- b) **Para el nivel B**, tener grado de *licenciado* o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad y haber colaborado en trabajos publicados *de acuerdo a su asignación en la dependencia*.
- c) **Para el nivel C**, tener grado de *licenciado* o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad y *haber colaborado en trabajos publicados de acuerdo a su asignación en la dependencia*.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

- *Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.*

Técnico Académico Titular, se requiere

a) **Para el nivel A**, tener grado de *maestro* o preparación equivalente y haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad *de acuerdo a su asignación en la dependencia.*

b) **Para el nivel B**, tener grado de *maestro* o preparación equivalente y haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización *de acuerdo a su asignación en la dependencia.*

c) **Para el nivel C** tener grado de *doctor* o preparación equivalente, haber trabajado un mínimo de cinco años en tareas de alta especialización, y *haber colaborado en trabajos publicados de acuerdo a su asignación en la dependencia.*

- *Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

2018

AYUDANTES DE PROFESOR Y DE INVESTIGADOR (EPA Arts. 20 y 22)

Son ayudantes quienes auxilian a los profesores y los investigadores en sus labores. La ayudantía debe capacitar al personal para el desempeño de funciones docentes, o de investigación.

- a) **Para el nivel A**, haber acreditado por lo menos el 75% de plan de una licenciatura o tener la preparación equivalente a juicio del consejo técnico respectivo y un promedio no menor de 8 en los estudios realizados.

 - b) **Para el nivel B**, además de satisfacer los requisitos exigidos para el nivel A, haber acreditado la totalidad del plan de estudios de una licenciatura o tener la preparación equivalente a juicio del consejo técnico respectivo.

 - c) **Para el nivel C**, además de los requisitos para nivel B, haber trabajado por lo menos un año como ayudante de profesor, de investigador, o de técnico académico.
- *Se indagará sobre resultados de evaluaciones docentes que haya realizado la escuela. Además, se solicitarán a las autoridades de esta dependencia su existen en un expediente quejas, observaciones o demandas por escrito de las que el profesor esté enterado.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

2. EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA.

Propósito

Promover el mejoramiento de la calidad académica a partir de los criterios académico-administrativos y ético normativos de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México de manera actualizada para la evaluación de los académicos en el ingreso, la definitividad, la promoción y los estímulos a la productividad académica.

2.1. Concursos de Oposición (EPA, Arts. 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79).

De acuerdo con el EPA, los concursos pueden ser abiertos y cerrados.

El concurso abierto es un procedimiento público a través del cual se puede llegar a formar parte del personal académico, estos concursos son promovidos, de acuerdo con las necesidades de la dependencia, a través de una convocatoria emitida por el director y publicada en la Gaceta de la UNAM. Dicha convocatoria precisa la clase de concurso, el área de la materia, los requisitos que deben cumplir los aspirantes, los procedimientos y pruebas para evaluar la capacidad profesional y académica de los aspirantes, los lugares y fechas en que se practicarán las pruebas y el plazo para la presentación de la documentación.

Los profesores de la ENEO que deseen participar en un concurso abierto deberán registrarse en la SEASPA (Anexo 4 Solicitud para Profesores que participan en Concurso de Oposición), mostrando que cumplen con los requisitos para su registro y apegarse al desarrollo de los trabajos y pruebas propuestas en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO



2018

convocatoria (el documento debe ser recibido personalmente por la responsable de SEASPA para constatar que el solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria).

La Comisión Dictaminadora, con el auxilio de los Jurados calificadores (estos últimos en caso de profesores de asignaturas), emitirá un dictamen que se turnará al Consejo Técnico para su ratificación, en cuyo caso el Director podrá tramitar el nombramiento. Por su parte, el Consejo Técnico está facultado para emitir la resolución final en consecuencia para ratificar, modificar o revocar los dictámenes de esta comisión (EPA Art.75, 76y 77).

El concurso cerrado es un procedimiento de evaluación mediante el cual los profesores interinos que ya han ganado un concurso abierto pueden adquirir su definitividad y los profesores definitivos pueden buscar su promoción.

Los profesores interinos tendrán derecho a solicitar la apertura de un concurso cerrado cuando cumplan 3 años de servicio ininterrumpido, con objeto de alcanzar su definitividad. En dicho caso el profesor deberá acudir a la Secretaría de Asuntos del Personal Académico (SEASPA) y llenar el formato correspondiente (Anexo 4 Solicitud para Profesores que participan en Concurso de Oposición), después de verificar si cumple con los requisitos estatutarios. La dirección enviará a la Comisión Dictaminadora el expediente del aspirante con sus observaciones sobre la labor académica del profesor.

La Comisión Dictaminadora, con base en los lineamientos del Sistema de Evaluación del Personal Académico de la ENEO, en la revisión del currículo y en las observaciones sobre su desempeño docente, emitirá su juicio señalando si procede la definitividad y/o promoción, argumentando su dictamen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**



2018

Si el dictamen de la Comisión es desfavorable para el académico que solicitó su definitividad y es ratificado por el Consejo Técnico, se dará una segunda oportunidad al interesado para que participe en un nuevo concurso que deberá celebrarse un año después; si no queda aprobado se dará por terminada su relación con la Universidad (EPA, Art 79). En el caso de los profesores definitivos, con dictamen desfavorable para su promoción, deberán esperar 3 años para solicitar un nuevo concurso. (EPA, Art. 79, inciso f), interpretación Vol. 1, 2000).